



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00469 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Surtido como se encuentra el emplazamiento de ORLANDO DUQUE GIRALDO, LIGIA DUQUE GIRALDO, HÉCTOR DUQUE GIRALDO Y RUBIELA DUQUE GIRALDO, quienes no comparecieron a notificarse personalmente del auto fechado 17 de octubre de 2018, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de mayor cuantía instaurado en su contra por MARÍA AMPARO GÓMEZ HENÁNDEZ, se procede a designar como curador ad - Litem al abogado **ALONSO DE JESÚS CORREA MUÑOZ**, localizable en la Calle 52 N° 49 – 61 Oficina 208 de Medellín Antioquia, teléfonos 511-98-54 y 312 755 68 67.

Es de anotar que, el doctor CORREA MUÑOZ viene actuando como curador ad litem de los herederos indeterminados de FABIO DUQUE GIRALDO.

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2° de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>077</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>20 de mayo de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05c5710b45baf5963c0b66cf745f375f42dff04e41f167d8ee214a98b7431d27

Documento generado en 19/05/2022 01:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>